



VISTO:

DECRETO N° 0641

NEUQUÉN, 27 MAY 2010

El Expediente OE N° 291-M-2010 y el Decreto N° 0087/10, mediante el cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"TERMINACIÓN DE SETENTA (70) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO VALENTINA SUR – SECTOR II NEUQUÉN CAPITAL"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.520.165,30, y un plazo de ejecución de 270 días corridos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se procedió al llamado a la Contratación Directa OE N° 03/2010, fijándose el día 02 de febrero de 2010, a las 12:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que dado el tiempo transcurrido y la emergencia habitacional en la que se encuentra la ciudad de Neuquén, la cual es de público conocimiento, y habiéndose rescindido el Contrato de las obras de viviendas tramitadas por el Expediente OE N° 10619-M-2009, la superioridad ha dispuesto que dicha contratación se realice directamente a los fines de acortar al máximo los plazos de contratación;

Que al acto de apertura concurren tres empresas, con la documentación incompleta solicitada en el Pliego Licitatorio para el Sobre "A", y, considerando que es una Contratación Directa, se procede a la apertura del Sobre "B", de Propuesta Económica, siendo la mejor oferta la correspondiente a la empresa **CONSTRUYENDO S.R.L.**;

Que luce Resolución N° 0111/10 de la Secretaría de Infraestructura, mediante la cual se procede a desestimar la presentación formulada por la empresa **CONSTRUYENDO S.R.L.** por falta de capacidad técnica y solvencia financiera para esta obra, ya que la misma también es adjudicataria de la obra tramitada por Expediente OE N° 273-M-2010 de viviendas en Valentina Sur;

Que en consecuencia se cursaron invitaciones a tres empresas del ramo a los fines de su cotización;

Que obra agregada el Acta de Apertura de la Contratación


Cecilia María CARATE
Intendente



Directa;

Que al acto de apertura concurren las tres empresas invitadas, quedando habilitadas dos para la apertura del Sobre "B", de Propuesta Económica;

Que en consecuencia, de la apertura de los Sobres "B", surge como oferta más conveniente la presentada por la empresa **EMCOPAT S.A.** como Variante de Oferta, quien propone realizar las obras por la suma de \$ 5.502.723,80;

Que con posterioridad, son derivadas las actuaciones a la Dirección de Cómputos y Presupuesto para que verifique las ofertas presentadas, y luego, a la Comisión de Preadjudicación;

Que analizadas las ofertas por la Dirección de Cómputos y Presupuesto surge una diferencia mínima de redondeo de Pesos + 109,20, motivo por el cual debió ser modificada la oferta de la empresa **EMCOPAT S.A.**, que quedó en la suma de \$ **5.502.833.-**;

Que por Pase N° 288/10 la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que la Imputación: 10UH-3-1-1-6-4-131, cuenta con crédito presupuestario para la obra mencionada en el Visto;

Que por Informe N° 131/10, toma intervención la Dirección de Auditoría Contable, de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal-, no teniendo observaciones que formular;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva adjudicando la obra: "**TERMINACIÓN DE SETENTA (70) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO VALENTINA SUR – SECTOR II NEUQUÉN CAPITAL**";

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa OE N° 03/2010, para la ejecución de la obra: "**TERMINACIÓN DE SETENTA (70) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO VALENTINA SUR – SECTOR II NEUQUÉN**"

CAPITAL", a favor de la empresa **EMCOPAT S.A.**, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 5.502.833.-)** y un plazo de ejecución de 270 días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Imputación: 10UH-3-1-1-6-4-131 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-


Gra. BRUCIANT EADATE
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Ministerio de Economía

Publicación en el Boletín
Municipal N° 1771
Fecha: 04/06/2010